

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 33-02 que nombra al General de Brigada, P.N., Ruddy Moquete Méndez, Subjefe de la Policía Nacional, y dicta otras disposiciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, P.N., Ruddy Moquete Méndez, queda designado Subjefe de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada, P.N., César Gerardo Ares Germán.

ARTICULO 2.- El General de Brigada, P.N., Rafael Humberto Almonte Morrobel, queda designado Inspector General de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada, P.N., Miguel Mateo López.

ARTICULO 3.- El Coronel, P.N., José Miguel Betances Ureña, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTICULO 4.- El Coronel, P.N., Riner Lozada Montas, queda ascendido a General de Brigada, P.N.

ARTICULO 5.- El General de Brigada (r), P.N., Manuel R. Núñez Paulino, queda reintegrado a las filas de la Policía Nacional con el rango de General de Brigada, P.N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 34-02 que coloca en posición de retiro a varios oficiales generales, superiores y subalternos de la Policía Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El General de Brigada, P.N., Raúl Almonte Lluberes, queda ascendido a Mayor General, P.N., y puesto en condición de retiro.

ARTICULO 2.- El General de Brigada, P.N., Vinicio M. Perdomo Félix, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 3.- El Coronel, P.N., Luis José Mezquita, queda puesto en condición de retiro.

ARTICULO 4.- El Coronel, P.N., Luis F. Delmonte Tavárez, queda puesto en condición de retiro.